

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

8785 Juicio verbal 620/2014.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2014 0004817

JVB Juicio verbal 620/2014

Procedimiento origen:

Sobre: Otras materias

Demandante: Bufete Deca, S.L.

Procurador: Reyes Azofra Martín.

Demandado: Nassira Mardoud.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 620/14 seguido a instancia de Bufete Deca SL, frente a Nassira Mardoud se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 10 de febrero de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Raúl Sánchez Conesa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio verbal 620/14, seguidos a instancia de Bufete Deca S.L., asistida del Letrado Sr. Pagan Martín-Portugés, contra Nassira Mardoud en situación de rebeldía procesal; versando la litis sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada en nombre de S.M. El Rey, Sentencia sobre la base de los siguientes:.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Bufete Deca S.L., debo condenar y condeno a Nassira Mardoud a pagar la suma de mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (1.498,99 €) más intereses legales desde interposición de la demanda.

Con expresa imposición de las costas a la demandada.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, y contra ella no cabe recurso alguno conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras reforma por ley 37/11 de 10 de octubre.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo acuerdo, mando y firmo

Publicación.- Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Nassira Mardoud, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, a 18 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.